



# **Preguntas frecuentes (FAQs) sobre solicitudes de conexión de hidrógeno**

**Enagás Transporte**  
Febrero 2024

## Índice

<b>1. Trámites de Solicitudes de Conexión de Hidrógeno .....</b>	<b>3</b>
¿Qué información debo proporcionar para realizar una solicitud de conexión de Hidrógeno?.....	3
¿Se puede realizar una solicitud de conexión de hidrógeno en cualquier localización? .....	3
<b>2. Plazos y Pasos de Tramitación.....</b>	<b>4</b>
¿Cuál es el proceso para la solicitud de conexión a la red de transporte de Enagás? .....	4
¿Qué pasa si no estoy en condiciones de aceptar las CTE en el plazo de vigencia las mismas? .....	4
¿Qué pasa si se aceptan las CTE pero por voluntad del solicitante no se llega a firmar el contrato durante la vigencia de las mismas? .....	4
¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto de conexión? .....	4
<b>3. Información Técnica Sobre los Proyectos de Conexión .....</b>	<b>5</b>
¿A qué hace referencia el caudal máximo indicado en las CTE? .....	5
¿A qué presión se debe entregar el Hidrógeno a la red de Enagás Transporte? ¿Quién será el encargado de comprimir el gas? .....	5
<b>4. Licencias y Autorizaciones Administrativas .....</b>	<b>5</b>
¿Qué instalaciones serán las que construya Enagás Transporte?.....	5
¿Quién se encargará de la tramitación para la obtención de terrenos, permisos y autorizaciones necesarias para la construcción de la posición de conexión? ..	5
¿De quién será la propiedad de la posición de conexión? .....	6
<b>5. Conexión y Acceso.....</b>	<b>6</b>
¿Qué supone la separación entre Conexión y Acceso? .....	6
¿La aceptación de las CTE de Conexión otorga el derecho de Acceso? .....	6
¿Supone la firma del contrato de Conexión la obtención de capacidad de Acceso? .....	6
¿El derecho de Conexión otorga un derecho de asignación preferente de la capacidad de Acceso? .....	7
Si no tengo derecho de Acceso en el sistema gasista, ¿Puedo firmar un contrato de Conexión?.....	7
<b>6. Tras la puesta en servicio .....</b>	<b>7</b>
¿Es necesario ser comercializador de gas para poder verter Hidrógeno a la red de transporte? ¿Cómo me puedo convertir en comercializador?.....	7
¿Cómo puedo redimir garantías de origen? .....	8

# 1. Trámites de Solicitudes de Conexión de Hidrógeno

## ¿Qué información debo proporcionar para realizar una solicitud de conexión de Hidrógeno?

Para tramitar una solicitud de conexión de hidrógeno se debe indicar la siguiente información en el formulario habilitado para ello en la web de Enagás Transporte ([link a formulario](#)):

- **Información sobre la compañía solicitante de conexión:** nombre de la compañía, CIF, persona de contacto, correo electrónico, teléfono y dirección del objeto social.
- **Información sobre el origen del hidrógeno:** Debe especificar el origen del hidrógeno entre las siguientes opciones:
  - Termosolar.
  - Eólica.
  - Solar, baterías y energía verde de la red (con certificados de origen).

Si su origen no se encuentra en alguna de las opciones propuestas, podrá describirlo brevemente al marcar la opción "Otras".

- **Información sobre el volumen que estima verter:**
  - Producción anual prevista en Nm<sup>3</sup>/a.
  - Producción máxima diaria en Nm<sup>3</sup>/d.
  - Caudal horario máximo y mínimo (distinto de 0) en Nm<sup>3</sup>/h.
  - Fecha previsión inicio producción.
- **Ubicación del punto de conexión:** Municipio, Provincia, Comunidad Autónoma, coordenadas UTM del punto de la instalación productora que se desea conectar a la red de transporte.
- **Composición detallada del hidrógeno:** Se trata de conocer la composición detallada del gas que va a verter a la red de transporte. Se solicita el volumen en % de H<sub>2</sub>.
- **Observaciones:** En este apartado se debe incluir toda la información que considere que puede ser de interés para el desarrollo del proyecto de conexión.

## ¿Se puede realizar una solicitud de conexión de hidrógeno en cualquier localización?

Sí, se puede realizar una solicitud de conexión para cualquier localización. Enagás Transporte siempre ofrecerá el punto de conexión más cercano técnicamente viable, facilitando las coordenadas UTM del mismo.

## 2. Plazos y Pasos de Tramitación

### ¿Cuál es el proceso para la solicitud de conexión a la red de transporte de Enagás?

1. El primer lugar, el productor debe realizar una solicitud de conexión a la red de transporte de Enagás Transporte cumplimentando el [formulario](#) habilitado para ello en la web, de acuerdo al apartado 1 de este documento.
2. Enagás Transporte dará respuesta a la solicitud de conexión con un documento de Condiciones Técnico Económicas (CTE) según los términos establecidos en el *Real Decreto 1434/2002 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural* en un plazo máximo de 40 días hábiles. La vigencia de las mismas será de 2 meses.

### ¿Qué pasa si no estoy en condiciones de aceptar las CTE en el plazo de vigencia las mismas?

Si las CTE no son aceptadas durante su periodo de vigencia, éstas caducan y se entiende la solicitud de conexión como desistida por parte del solicitante.

### ¿Qué pasa si se aceptan las CTE pero por voluntad del solicitante no se llega a firmar el contrato durante la vigencia de las mismas?

El contrato debe ser firmado ineludiblemente dentro del periodo de vigencia de las CTE (2 meses). Por lo tanto, se entiende igualmente la solicitud como desistida por parte del solicitante de conexión.

### ¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto de conexión?

En el documento de CTE se incluye un plazo de ejecución del proyecto de conexión orientativo. En base a la experiencia de Enagás Transporte en otro tipo de conexiones a la red y dependiendo fundamentalmente del plazo en que se obtenga los permisos y autorizaciones necesarios y se haya hecho el acopio de los materiales necesarios, el plazo estimado desde la firma del contrato y recepción del primer abono hasta la puesta en marcha de la instalación de conexión suele ser de 16 a 22 meses.

### 3. Información Técnica Sobre los Proyectos de Conexión

#### ¿A qué hace referencia el caudal máximo indicado en las CTE?

Hace referencia al caudal máximo debido a las limitaciones técnicas del diseño del punto de conexión, en ningún caso se refiere a la capacidad de vertido disponible en dicho punto. Las limitaciones técnicas de diseño de caudales máximo y mínimo que se podrá entregar se deben a los equipos de medición de hidrógeno puro con Custody Transfer disponibles en la actualidad. En el caso de no llegar al caudal mínimo, el solicitante deberá disponer de un depósito de almacenamiento/pulmón para acumular entregas de gas medibles por los equipos.

#### ¿A qué presión se debe entregar el Hidrógeno a la red de Enagás Transporte? ¿Quién será el encargado de comprimir el gas?

El Hidrógeno debe ser entregado a Enagás Transporte a la presión de gasoducto donde se va a conectar. Dicha información se concreta en el documento de CTE.

El productor es el encargado de comprimir el hidrógeno hasta la presión requerida para la entrega en el punto de conexión desde su instalación de producción. Las condiciones de entrega (presión y calidad, entre otros) vendrán contempladas en el Manual de Operación y Protocolo de Medición el cual se debe firmar previa puesta en servicio de la conexión.

### 4. Licencias y Autorizaciones Administrativas

#### ¿Qué instalaciones serán las que construya Enagás Transporte?

Enagás Transporte se encarga de la construcción de los elementos de su titularidad, es decir, punto de inyección (incluido mezclador GN/H<sub>2</sub>) y unidad de medición y regulación de hidrógeno puro.

El solicitante de conexión será responsable de la construcción del resto de elementos necesarios para conectarse a la posición de Enagás Transporte.

#### ¿Quién se encargará de la tramitación para la obtención de terrenos, permisos y autorizaciones necesarias para la construcción de la posición de conexión?

La tramitación para la obtención de los terrenos, permisos y autorizaciones necesarias para la construcción de la posición de conexión será

responsabilidad de Enagás Transporte. Estos serán otorgados por las administraciones públicas competentes.

### ¿De quién será la propiedad de la posición de conexión?

La posición de conexión será propiedad de Enagás.

## 5. Conexión y Acceso

### ¿Qué supone la separación entre Conexión y Acceso?

El derecho de conexión supone simplemente el derecho de conectar la instalación de producción de hidrógeno a un punto concreto de la red de gas natural, mientras que el de acceso supone el derecho de verter en la red gasista y transitar por la misma el hidrógeno que la instalación del solicitante pueda producir. Conforme a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Los Mercados y La Competencia en su Resolución de fecha 28 de septiembre de 2023 (S/Ref. CFT/DE/291/22), los procedimientos de Conexión y Acceso, son independientes. En base a ello, las Condiciones Técnico Económicas facilitadas por Enagás Transporte como respuesta a la solicitud de conexión de la instalación de producción de hidrógeno **son únicamente relativas a la Conexión y no conllevan un análisis de la capacidad disponible ni otorgan derecho de Acceso alguno.**

### ¿La aceptación de las CTE de Conexión otorga el derecho de Acceso?

No, en ningún caso. Como se establece en la mencionada Resolución de la CNMC (S/Ref. CFT/DE/291/22), si finalmente se aceptan las CTE facilitadas y se procede a la firma del contrato, y puesto que no existe en la actualidad normativa respecto a la regulación del Acceso, el productor de hidrógeno renovable deberá atenerse a la futura regulación de acceso a las redes gasistas para obtener derecho a verter el hidrógeno producido.

### ¿Supone la firma del contrato de Conexión la obtención de capacidad de Acceso?

No, en ningún caso. Como se establece en la mencionada resolución de la CNMC (S/Ref. CFT/DE/291/22), si finalmente se aceptan las CTE facilitadas y se procede a la firma del contrato, y puesto que no existe en la actualidad normativa respecto a la regulación del Acceso, el productor de hidrógeno renovable deberá atenerse a la futura regulación de acceso a las redes gasistas para obtener derecho a verter el hidrógeno producido.

### **¿El derecho de Conexión otorga un derecho de asignación preferente de la capacidad de Acceso?**

No. Según se establece en la mencionada Resolución de la CNMC (S/Ref. CFT/DE/291/22), *"la regulación actual del derecho de acceso no establece un criterio de prelación temporal para la asignación de la capacidad en función del orden cronológico de presentación de las solicitudes de conexión y, por otro, no regula el acceso de las instalaciones de producción de hidrógeno. Los solicitantes de conexión deberán atenerse a la regulación del acceso a las redes gasistas para obtener el derecho a verter la energía a producir por sus instalaciones de hidrógeno renovable."*

### **Si no tengo derecho de Acceso en el sistema gasista, ¿Puedo firmar un contrato de Conexión?**

Sí que puede. Pero se debe tener en cuenta que la aceptación de las CTE o la firma del contrato de conexión no suponen ninguna ventaja que facilite o garantice la asignación de capacidad, por lo que este operador, Enagás Transporte, deja en valoración del solicitante la aceptación de la CTE y firma del contrato hasta tener el derecho acceso.

## **6. Tras la puesta en servicio**

Los puntos que se muestran a continuación son responsabilidad de la comercializadora que desea verter hidrógeno a la red de transporte.

### **¿Es necesario ser comercializador de gas para poder verter Hidrógeno a la red de transporte? ¿Cómo me puedo convertir en comercializador?**

La operación debe ser realizada por una empresa comercializadora. Para convertirse en empresa comercializadora y, tras haber revisado que se cumple con todos los requisitos establecidos en el *RD 1434/2022 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural*, se debe comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo mediante los formularios habilitados para ello, disponibles [aquí](#).

Tras ello, La Dirección General de Política Energética y Minas informará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos petrolíferos (CORES) sobre la incorporación de una nueva comercializadora en el Sistema Gasista español.

Finalmente, la CNMC publica en su página web un listado de las empresas que ejercen la actividad de comercialización de gas, donde se podrá comprobar si su empresa ha sido incluida correctamente.

### **¿Cómo puedo redimir garantías de origen?**

Las garantías de origen para gases renovables en España están reguladas de acuerdo al [Real Decreto 376/2022, de 17 de mayo](#) que crea el sistema de garantías de origen y designa al Gestor Técnico del Sistema (Enagás GTS) como entidad responsable de dicho sistema, de forma transitoria *"mientras el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no disponga de los medios humanos y materiales para ejercer sus funciones"*.

Para consultas relativas a garantías de origen debe dirigirse al Gestor Técnico del Sistema (Enagás GTS) a través del correo [GDO\\_GTS@enagas.es](mailto:GDO_GTS@enagas.es). Puede encontrar más información en [Garantías de Origen - Información General](#).